RESOLUCION N° 3.501/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE PRISMAPAR S.A. DEL SR. DERLIS LUGEN MENDOZA CON RUC Nº 80075157-4, PARA "SERVICIOS DE ALQUILER DE TRACTOR AGRICOLA" CON ID N° 397.788, POR UN VALOR DE Gs 28.500.000 (GUARANÍES: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2021.-

Ciudad Pdte. Franco, 02 de junio del 2.021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 02 de junio del 2.021, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: Las empresas, **PRISMAPAR S.A. con R.U.C. 80075157-4,** ofertando por un monto total de: **Gs. 28.500.000 (Guaraníes: Veintiocho millones quinientos mil).**

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las dos ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación la **SERVICIOS DE ALQUILER DE TRACTOR AGRICOLA,** visto la necesidad de realizar trabajos de campo previstos por la Institución Municipal, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en lo solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida. ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **PRISMAPAR S.A.**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, por otra parte, la resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "la Adjudicación se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad". ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria

Miguel Angel Oviedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **PRISMAPAR S.A. DEL SEÑOR DERLIS LUGEN MENDOZA con RUC Nº 80075157-4**, por un valor de **Gs. 28.500.000 (*Guaraníes: veintiocho millones quinientos mil.)*** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 23/2021 "**SERVICIOS DE ALQUILER DE TRACTOR AGRICOLA**" con **ID N° 397.788.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 250, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.021.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL